



PERÚ

SUNEDU  
Superintendencia Nacional de  
Educación Superior

UNAM  
Universidad Nacional de Moquegua

PRES  
Presidencia de Comisión  
Organizadora

SEGE  
Secretaría General

## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1597-2015-UNAM

Moquegua, 28 de Diciembre del 2015

### VISTO:

El Informe N° 2836-2015-OLOG-DIGA/CO-UNAM, de fecha 30.11.2015; Informe N° 1945-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 16.12.2015; Informe N° 1438-2015-OPD/UNAM, de fecha 17.12.2015; Informe N° 862-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 18.12.2015; Proveído de Presidencia N° 07662, de fecha 18.12.2015; y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, la Directiva para el otorgamiento y control de viáticos por Comisión de Servicios para funcionarios, docentes y servidores de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 0067-2013-UNAM de fecha 25 de febrero de 2013, señala: Las comisiones de servicio dentro del territorio nacional programadas e imprevistas, son aprobadas por el Presidente de la Comisión Organizadora mediante Resolución de Presidencia y no podrán exceder su duración por más de quince (15) días (...) Los viajes deben de responder a una programación estrictamente vinculada con alguna meta institucional y/o presupuestaria, de modo tal que su ejecución contribuya con un mejor desempeño de las actividades académicas y administrativas, así como con los fines y propósitos de la UNAM;

Que, con Informe N° 2836-2015-OLOG-DIGA/CO-UNAM, de fecha 30 de noviembre del 2015, el Jefe de la Oficina de Logística, informa al Director General de Administración, que como es de su conocimiento se deberá efectuar el cierre contable del presente periodo, al respecto el CAFAE del Ministerio de Economía y Finanzas llevara a cabo el Seminario Cierre Contable 2015: Financiero, Presupuestal y Acciones de Depuración Contable, el 03 y 04 de diciembre del 2015 en la ciudad de Lima, resultando conveniente que la CPC. Ducelia Aymé Gómez Santillán, participe en dicho evento;

Que, con Informe N° 1438-2015-OPD/UNAM, de fecha 17 de diciembre del 2015, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite al Director General de Administración - UNAM, la Certificación Presupuestal N° 2628, emitida por la Unidad de Presupuesto, mediante Informe N° 1945-2015-UP-OPD/UNAM, de fecha 16 de diciembre del 2015, por concepto de pasajes, viáticos e inscripción a favor de la CPC. Ducelia Aymé Gómez Santillán, para participar en el Seminario denominado "Cierre Contable 2015: Financiero, Presupuestal y Acciones de Depuración Contable" a realizarse el 03 y 04 de diciembre del 2015, en la ciudad de Lima, por el monto total de S/. 1,390.00 nuevos soles, afectados a la Meta 023;

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y con proveído de presidencia N° 07662, de fecha 18 de diciembre del 2015, que dispone la emisión de la resolución presidencial;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR**, en vías de regularización la Comisión de Servicios a favor de la **CPC. DUCELIA AYMÉ GÓMEZ SANTILLÁN**, quien participó en el Seminario denominado "Cierre Contable 2015: Financiero, Presupuestal y Acciones de Depuración Contable", realizado el 03 y 04 de diciembre del 2015, en la ciudad de Lima, otorgándosele pasajes vía terrestre por el monto de S/. 300.00 nuevos soles, viáticos por el monto S/. 640.00 nuevos soles (2 días) e Inscripción por el monto de S/. 450.00 nuevos soles, conforme Certificación Presupuestal N° 2628, emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, y a la Oficina de Economía y Finanzas cautelar y supervisar el cumplimiento de la rendición de cuentas de los viáticos otorgados en un plazo no mayor a cinco (5) días recibido el efectivo; debiendo ser en forma sustentada y debidamente documentada, bajo responsabilidad, de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería modificatorias y Directiva N° 01-2013-OPD-UNAM, Directiva de Otorgamiento y Control de Viáticos por Comisión de Servicios para Funcionarios Docentes y Servidores de la Universidad Nacional de Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

*Dr. Oswaldo N. Ramos Chumpitaz*  
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

*Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo*  
Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo  
SECRETARIO GENERAL